1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y llevar a cabo las investigaciones de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 ibídem consagra que entre las funciones de la Entidad está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que establezca la ley.

En el anterior contexto, es de resorte de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación — CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017: *"(...) 12.* Liderar *y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás* organismos *de* policía judicial, *en ausencia del instituto de Medicina Legal y* Ciencias Forenses. *13. Dirigir, coordinar y* controlar *en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias* o *grupos* a *su* cargo, *la* incorporación *y aplicación de* políticas públicas, estrategias, *metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación. (...) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento. (...)".*

En el referido marco, la resolución No.0081 del 26 de febrero de 2024 por medio de la cual se modifica la estructura de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, conforme a la organización interna adoptada mediante la resolución No. 0694 del 14 de abril de 2021 y se dictan otras disposiciones, a través de la conformación de grupos de trabajo y la especificación de las funciones a su cargo, señaló en su artículo 15 como funciones del Departamento de Criminalística, entre otras las de: *"(…) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (…) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (…)".*

Acorde a lo anterior, una de las grandes funciones del Departamento de Criminalística del CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con la búsqueda, fijación, recolección, embalaje, y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas. Por lo anterior, es que la Fiscalía General de la Nación, requiere adquirir medios de embalaje de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP y EF), para dotar a todos los grupos de criminalística e investigaciones a nivel nacional, buscando garantizar la adecuada recolección y embalaje (EMP y EF), encontrados en el lugar de los hechos.

Por otra parte, en desarrollo de su labor misional las diferentes UNIDADES DE CRIMINALÍSTICA Y DE INVESTIGACIONES DEL CTI, realizan entre otros, inspección al lugar de los hechos e inspección técnica a cadáver, labor que tiene que desarrollarse cumpliendo con lo estipulado en los artículos 213, 214, 216, 217, 254 y 277 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), los cuales consagran:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

*"**Artículo 213: Inspección del lugar de los hechos.** Inmediatamente se tenga conocimiento de la comisión de un hecho que pueda constituir un delito, y en los casos en que ello sea procedente, el servidor de Policía Judicial se trasladará al lugar de los hechos y lo examinará minuciosa, completa y metódicamente, con el fin de descubrir, identificar, **recoger** y **embalar,** de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos en los manuales de criminalística, todos los elementos materiales probatorios y evidencia física que tiendan a demostrar la realidad del hecho y a señalar al autor y partícipes del mismo(…). Negrilla fuera de texto*

***Artículo* 214: *Inspección* del cadáver.** *En caso de homicidio o de hecho que se presuma como tal, la policía judicial inspeccionará el lugar y embalará técnicamente el cadáver, de acuerdo con los manuales de criminalística. Este se identificará por cualquiera de los métodos previstos en este código y se trasladará al centro médico legal con la orden de que se practique la necropsia.*

Cuando en el lugar de la inspección se hallaren partes de un cuerpo humano, restos óseos o de otra índole perteneciente a ser humano, se recogerán en el estado en que se encuentren y se embalarán técnicamente. Después se trasladarán a la dependencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o centro médico idóneo, para los exámenes que correspondan.(…)

***Artículo 216:* Aseguramiento *y* custodia.** *Cada elemento material probatorio y evidencia física recogidos en alguna de las inspecciones reguladas en los artículos anteriores, **será asegurado, embalado** y custodiado para evitar la suplantación o la alteración del mismo. Ello se hará observando las reglas de cadena de custodia. Negrilla fuera de texto.*

***Artículo 217: Exhumación.** Cuando fuere necesario exhumar un cadáver o sus restos, para fines de la investigación, el fiscal así lo dispondrá. La policía judicial establecerá y revisará las condiciones del sitio preciso donde se encuentran los despojos a que se refiere la inspección. Técnicamente hará la exhumación del cadáver **o los restos y los trasladará al centro de Medicina Legal,** en donde será identificado técnico- científicamente, y se realizarán las investigaciones y análisis para descubrir lo que motivó la exhumación. Negrilla fuera de texto.(…)*

Artículo 254: Aplicación.** Con el fin de demostrar la autenticidad de los elementos materiales probatorios y evidencia física, la cadena de custodia se aplicará teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, **condiciones** de **recolección, preservación, embalaje** y envío; lugares y fechas de permanencia y los cambios que cada custodio haya realizado. Igualmente se registrará el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos.(…) Negrilla fuera de texto.**(…)

***Artículo 277: Autenticidad.** Los elementos materiales probatorios y la evidencia física son auténticos cuando han sido detectados, fijados, **recogidos y embalados técnicamente, y** sometidos a las reglas de cadena de custodia". (…) Negrilla fuera de texto."*

Por lo descrito anteriormente y, para poder cumplir con lo exigido por la norma procedimental penal antes señalada, es que se requiere adquirir los medios de embalaje suficientes y adecuados, tales como bolsas y cintas, para llevar a cabo la adecuada recolección, embalaje y conservación de evidencias en el lugar de los hechos, de acuerdo con lo establecido en el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia.

Además, se persigue la prevención de la alteración de las evidencias, con el objetivo de garantizar de manera firme la identidad, autenticidad y estado original de los elementos que constituyen las pruebas y/o evidencias físicas, recolectadas en el lugar de los hechos ya lo largo del proceso de análisis en los laboratorios especializados destinados a tal fin. Este proceso es fundamental para asegurar la validez y confiabilidad de los resultados reflejados en los informes periciales. La integridad de las pruebas depende directamente de la correcta recolección, manipulación y embalaje de las evidencias, tanto en el lugar de los hechos como durante su traslado hacia los laboratorios especializados que conforman el CTI. De esta manera, se garantiza no solo la preservación de la cadena de custodia, sino también que las evidencias sean tratadas de acuerdo con los estándares establecidos para mantener su validez legal y científica.

De otra parte, la Resolución 0803/2024 y la Ley 2232/2022, a pesar que existe una ley de reducir los plásticos de un solo uso, nosotros estamos exonerados ya que debemos adquirirlos para el embalaje del material probatorio es decir:

En el desarrollo de las funciones investigativas del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, se requiere la adquisición de bolsas plásticas de un solo uso debido a que ciertos tipos de material probatorio, por su naturaleza biológica, química o contaminante, exigen condiciones técnicas de embalaje especializadas que solo este tipo de empaque puede garantizar. Estas bolsas permiten la preservación efectiva de la evidencia, asegurando su integridad física, aislamiento, trazabilidad y protección contra contaminación, elementos fundamentales para mantener la validez legal del material durante toda la cadena de custodia. Esta necesidad operativa y forense se encuentra amparada en la Ley 2232 de 2022 en el Artículo 5, Parágrafo. Numerales 2 y 8 que exceptúa de la prohibición y sustitución gradual de los plásticos de un solo uso destinados y usados para: *2. Contener productos químicos que presentan riesgo a la salud humana o para el medio ambiente en su manipulación. 8. Empacar o envasar residuos peligrosos, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, En consecuencia, esta contratación se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y resulta indispensable para la correcta preservación, integridad y manejo técnico del material probatorio en el marco del proceso penal.*

Frente a la obligatoriedad de adelantar los procesos a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, el área técnica realizo la verificación en la plataforma, identificando que no existe acuerdo marco que se ajuste a la necesidad, permitiendo concluir que se debe continuar el trámite de adquisición mediante la modalidad de Subasta Inversa.

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

AÑO 2023

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4627397&isFromPublicArea=True&isModal=False

FGN-NC-IPSE-0022-2023

Objeto del Contrato "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DISTRIBUIDO POR GRUPOS ASI GRUPO 1: BOLSAS PLÁSTICAS GRUPO 2: CINTAS ADHESIVAS BLANCAS O TRANSPARENTES GRUPO 3: BOLSAS DE PAPEL, CINTAS DE PAPEL Y PAPEL KRAFT.
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 12 de julio de 2023
Fecha fin 12 de julio de 2023
Valor 120.793.489

AÑO 2022

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4627397&isFromPublicArea=True&isModal=False

Detalle del Proceso Número FGN-NC-IPSE-0023-2022
Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS) GRUPO 1 Y 2 Y (CINTAS) GRUPO 3 PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION
Fecha de Firma del Contrato: 09 de junio de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 06 de junio de 2022
Plazo de Ejecución del Contrato: 13 de junio de 2022
Valor del proceso 535.877.869

AÑO 2021

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2214312&isFromPublicArea=True&isModal=False

Detalle del Proceso Número: FEAB-IOCA-0027-2021
Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION
Fecha de Firma del Contrato: 20 de septiembre de 2021
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 23 de septiembre de 2021
Plazo de Ejecución del Contrato: 17 de diciembre de 2021
Valor del proceso 599.999.997

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL 2025	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD FALTANTE POR ADQUIRIR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

presenta deterioro o alteración no garantiza la mismidad, y por consiguiente limita la posibilidad de controvertir las pruebas.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá y la entrega de los elementos debe realizarse en el Almacén Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 No 15-70, previa coordinación con el supervisor del contrato, para posterior distribución a nivel nacional por parte del Almacén General de la Fiscalía.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2022, se precisa que el proceso de contratación no fue estructurado por grupos o lotes, en razón a la homogeneidad de los bienes requeridos y a la necesidad de preservar la eficiencia en los procedimientos contractuales, la logística de almacenamiento y distribución, así como el adecuado control administrativo del contrato. No obstante, del estudio de mercado realizado se evidenció la existencia de múltiples oferentes con capacidad para suministrar los bienes objeto del proceso, incluyendo micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes). Esta situación permite concluir que la decisión adoptada no limita la pluralidad de participantes ni restringe el acceso de este tipo de empresas al proceso contractual. En consecuencia, la no división en grupos o lotes no constituye un desconocimiento de lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2022, toda vez que se garantiza el cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y acceso a la contratación pública, promoviendo la participación efectiva de las Mipymes conforme a la normatividad vigente.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1	Objeto

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS PLÁSTICAS, CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES, CINTA DE ACORDONAMIENTO, BOLSAS DE PAPEL, CAJAS DE CARTON Y NUMERADORES) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)
N/A	

2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios		Compraventa	x	Suministro	

1	Bolsa plástica N 8 color blanco (120 cm de ancho x 250 cm de largo) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	35.000	23.971	11.029
2	Cinta adhesiva transparente. 2" de ancho x 100 m de largo (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	7.000	4.000	3.000
3	Cinta adhesiva transparente 1" de ancho x 100 m de largo (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	7.000	3.000	4.000
4	Cinta de acordonamiento (según especificaciones Técnicas)	UNIDAD	900	366	534
5	Caja de cartón embalaje armas de fuego cortas y medianas 33x20x5 cm 20 cm (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	15.000	7.000	8.000
6	Caja de cartón embalaje armas de fuego larga 122x20x10 cm 31 cm (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	10.000	5.000	5.000
7	Numeradores en plástico de dos caras. Perímetros de cada cara (alto) 100mm y ancho 100mm, Angulo interno 30°, grosor 3mm, Numero digitales en cada cara en área de 80mm x 80mm (Según especificaciones técnicas)	PAQUETE por 50 unidades	120	120	0
8	Numerador en plástico de dos caras. Perímetros de cada cara (alto) 150mm y ancho 100mm, Angulo interno 30°, grosor 3mm, Numero digitales en cada cara en área de 120mm x 120mm, (Según especificaciones técnicas	PAQUETE por 50 unidades	120	120	0
9	Bolsa de papel Kraff No. 12. (01) 32 largo x 18 ancho x 10 fuelle, gramaje 60gr, color caqui (Según especificaciones técnicas	UNIDAD	10.000	4.100	5.900

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

Con la ausencia o falta de los anteriores elementos se pone en riesgo la adecuada recolección, embalaje y conservación de las evidencias, y el manejo adecuado de la cadena custodia, afectando, dañando o alterando el material probatorio dentro de un proceso judicial, lo que no garantizaría que el EMP Y/O EF perdurara todo el proceso de la investigación. Aunado a lo anterior, la defensa durante el proceso puede solicitar practicar pruebas sobre el elemento, razón por la cual se debe garantizar la preservación de la evidencia. No obstante, si la evidencia

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8. Establecer con la suscripción del acta de inicio un cronograma de entregas que prevea un término previo de quince (15) días calendario para la realización del muestreo, la expedición de resultados de laboratorio y la correspondiente evaluación de conformidad de las muestras para la entrega definitiva.

9. Presentar Certificados de Conformidad emitidos por un ENTE CERTIFICADOR, debidamente constituido y con Acreditación vigente por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), o por su homólogo en el exterior según el país de origen, a fin de verificar que los elementos cumplan con las exigencias técnicas requeridas, los costos de la certificación serán asumidos por el contratista.

10. Asumir el valor de las pruebas de laboratorio y del ente certificador conforme a lo establecido en las fichas técnicas, que se harán en laboratorios y certificador acreditados por la ONAC en Colombia, o por su homólogo en el exterior según el país de origen, escogidos por la Fiscalía General de la Nación.

11. Entregar al Supervisor del Contrato el certificado de compra de la materia prima tipo prime para la elaboración de las bolsas y las cintas de acuerdo con el cronograma previamente aprobado por el supervisor del contrato.

12. Garantizar que el laboratorio u órgano evaluador encargado de realizar las pruebas y certificar la conformidad de los bienes a adquirir, brinde el apoyo y acompañamiento técnico a la supervisión del contrato en lo que respecta a las condiciones de los elementos y medios de embalaje, hasta que se emita la entrega final y/o recibo a satisfacción.

13. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	x	No Requiere Acta de Inicio	

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	BOGOTA, D.C,
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá, D.C., en el Almacén Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 No 15-70, previa coordinación con el supervisor del contrato, para posterior distribución a nivel nacional

2.7.	**Forma de Pago**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Obra		Otro, Cual	

2.4.	Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato de "FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.

2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

De otra parte *"La Fiscalía General de la Nación cuenta con un contrato vigente para la gestión y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados en el desarrollo de sus actividades misionales. Dado que las bolsas plásticas a adquirir son de uso misional y estarán sujetas a los protocolos internos de manejo de residuos de la entidad, no es necesario incluir esta responsabilidad dentro de las obligaciones del contratista."*

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar las entregas de los bienes objeto del contrato de acuerdo con el cronograma previamente aprobado por el supervisor del contrato.
2. Garantizar el cambio total del bien adquirido por uno de iguales o mejores características técnicas al requerido inicialmente cuando se presenten fallas durante el tiempo de garantía, sin ningún costo adicional para la FGN.
3. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la adquisición y entrega de los bienes objeto de este contrato.
4. Atender las visitas periódicas programadas por el Supervisor del Contrato al proceso de fabricación de los elementos.
5. Ofrecer una garantía de seis (6) meses por defecto de fabricación, contada a partir del recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Las demás inherentes al objeto del contrato y la naturaleza del mismo y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El **cien por ciento (100%)** del valor total del contrato, una vez se haga entrega de la totalidad de los elementos objeto de este contrato con la documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. **Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. **Nota 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: **1.** El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR,** quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. **EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. **2. EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Líder del Grupo de Documentología y Grafología de la Dirección Cuerpo Técnico de Investigación.

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	**SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE.**
Valor en número	**$776.237.711,31**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
4.1.	**Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	N/A	De fecha	06	06	2025

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**

El Grupo de Documentología y Grafología del Departamento de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI, requiere adquirir los medios de embalaje suficientes y adecuados, tales como bolsas y cintas, para llevar a cabo la adecuada recolección, embalaje y conservación de evidencias en el lugar de los hechos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia.

En este sentido, y tal como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, *la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.* De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Resultado del análisis:

- Se ha identificado un mercado reducido con la capacidad de ofrecer los bienes requeridos, adelantando así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las cotizaciones obtenidas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

- Revisados los procesos históricos, el proceso FGN-NC-IPSE-0022-2023, se cual tomará en cuenta para los ítems 1, 2, 3 y 5 del presente proceso ya que, las especificaciones técnicas son iguales.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

- ✓ La variación de la TRM en Colombia, en razón a que algunos bienes o elementos pueden ser importados.
- ✓ Imposición de aranceles dependiendo del país de importación.
- ✓ Inflación, IPC

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES. ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS DE COTIZACIONES)

Por solicitud del área técnica, el Equipo de Análisis de la Subdirección de Gestión Contractual realizó el proceso de "Solicitud de Información a Proveedores No. FGN-SIP-506-2025" por SECOP II, publicando las fichas técnicas, obligaciones específicas, plazo y lugar de ejecución.



Al cierre del evento, se obtuvo dos (2) cotizaciones.

El área técnica aporta una (1) cotización.

Finalmente, se tienen (3) cotizaciones, la cuales fueron revisadas y avaladas integralmente por el área técnica, por lo que se concluye que ellas cumplen con lo requerido por la Entidad, así:

- PHIPACK S.A.S.
- PRODUEMPAK S.A
- INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Una vez recibidas las cotizaciones se observa lo siguiente:

a) Fueron expedidas con base en las fichas técnicas remitidas por la Entidad.
b) Las cotizaciones se encuentran avaladas por el área técnica, por tanto cumplen con las especificaciones previamente definidas por la Entidad.
c) El valor de la cotización 2 para el ítem 3 no se tomó, por considerarlo atípico al mercado, teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones recibidas y el valor de gasto histórico para este ítem.
d) Para definir la variable a tomar sobre cotizaciones, se utilizó la fórmula de promedio.
e) El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN HISTÓRICOS. ANEXO 2 (CUADRO ANÁLISIS PROYECCIÓN COSTOS HISTÓRICOS).

Revisados los procesos históricos de la Entidad, del proceso FGN-NC-IPSE-0022-2023, se tomará en cuenta para los ítems 1, 2, 3 y 5 del presente proceso ya que, las especificaciones técnicas son iguales.

Para establecer la variable sobre históricos se realizó la indexación de los valores que tenían históricos, es decir para los ítems 1, 2, 3 y 5 del presente proceso.

RESULTADO DEL ANÁLISIS ENTRE COTIZACIONES Y COSTOS HISTÓRICOS. ANEXO 3 (CUADRO ANÁLISIS ENTRE COTIZACIONES Y COSTOS HISTÓRICOS PARA ESTABLECER EL VALOR FINAL).

Para definir los valores finales, se utilizó:

- La fórmula de promedio entre las variables finales de cotizaciones e históricos, para los ítems 1, 2 y 3.

- La variable final sobre cotizaciones, para los ítems 4 al 9.

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL. ANEXO 4 (CUADRO ESTUDIO DE MERCADO DEFINITIVO).

Como resultado del análisis realizado para definir el presupuesto del presente proceso se utilizó el análisis entre cotizaciones y costos históricos indexados mediante las fórmulas de promedio y la variable final sobre cotizaciones.

De acuerdo con el análisis realizado el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, según lo establecido en el Estudio del Sector para el proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS PLÁSTICAS, CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES, CINTA DE ACORDONAMIENTO, BOLSAS DE PAPEL, CAJAS DE CARTON Y NUMERADORES) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN."** es por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

SETECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($776.237.711,31) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota: El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE**
Valor en números	**$ 776.237.711,31**

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLÁSTICO	**10**	$ 776.237.711,31
Código presupuestal - FGN **02-02-01-003-006-04**		
TOTAL		**$ 776.237.711,31**

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión	

4.4.	**MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

N/A

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
24111503	Bolsas Plásticas
31201512	Cintas Transparentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

24121503	Cajas para empacar
30102015	Lámina de plástico
14121503	Cartón

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 545,30 *SMLMV, cuyo objeto* está relacionado con la **VENTA Y/O SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS, CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES, CINTA DE ACORDONAMIENTO, BOLSAS DE PAPEL, CAJAS DE CARTON Y NUMERADORES.**

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
24111500	Bolsas	545,30
31201500	Cintas adhesiva	
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	
30102000	hoja	
14121500	Cartón y papel para embalaje	

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 5 del decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 545,30 SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con la **VENTA Y/O SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS, CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES, CINTA DE ACORDONAMIENTO, BOLSAS DE PAPEL, CAJAS DE CARTON Y NUMERADORES.**

APLICACIÓN SEAN O NO MIPYMES:

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la **VENTA Y/O SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS, CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES, CINTA DE ACORDONAMIENTO, BOLSAS DE PAPEL, CAJAS DE CARTON Y NUMERADORES,** la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, adquisición de elementos y medios de embalaje (bolsas plásticas, cintas adhesivas blancas o transparentes, bolsas de papel, cintas de papel, papel kraft y numeradores) para la Fiscalia General de la Nación. Los demás bienes o servicios no serán tenidos en cuenta para la experiencia solicitada ni para el cálculo de los SMLMV.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

El oferente de acuerdo a los ítems deberá diligenciar el formato LISTA DE CHEQUEO CAPACIDAD DE PRODUCCION, adjuntando los documentos indicado en el respectivo formato y registro fotográfico solicitado en cada ítem, donde se pueda verificar que la empresa el fabricante de bolsas ítems 1 y fabricante de cintas ítems 2,3 cuenta con las condiciones adecuadas para la ejecución y el cumplimiento técnico del contrato.

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2024.**

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2024, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

b) Tener a 31 de diciembre de 2024, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

c) Tener a 31 de diciembre de 2024, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2024, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

b) Tener a 31 de diciembre de 2024, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador público habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Se incluirá una vez se tenga el estudio del sector definitivo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El margen mínimo de mejora será del (1) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.
NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo que se encuentran contempladas en el documentos complementario de condiciones

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia

		Compras Públicas	del Acuerdo Comercial*		
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término seis (06) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato

9.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	**N/A**	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de N/A SMMLV es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales	La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Se firma a los	18	días del mes de	junio	del año	2025

Firma:
Nombre: JOHAN ALEJANDRO GARZON BOBADILLA
Cargo: Director Técnico (lider) Grupo Documentologia y Grafologia

Firma:
Nombre: CAROLINA FORERO MONTEALEGRE
Cargo: Jefe Departamento de Criminalística CTI

Firma:
Nombre: FABIAN ANDRES ORDOÑEZ TACUE
Cargo: Director del Cuerpo Técnico de Investigación CTI

Revisó Miguel Eduardo Gonzales Rebellón – Jefe Grupo de Apoyo Contractual CTI.
Reviso. Johan Alejandro Garzón Bobadilla - Lider Grupo Documentologia y Grafologia

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada